



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Vocal Suplente y Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez, Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernandez, Vocal Suplente, Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; Lic. Valente Evaristo Martínez, Vocal Suplente, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica; Lic. Marco Antonio Muñoz Meza, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías; y Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información y el C. Manuel Monroy Vázquez, Dictaminador, como invitados; con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes todos los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, y se emite el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-5E	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.
---------------------------------	---

II.- Presentación del Orden del Día.



El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----

II.- Presentación y aprobación del orden del día. -----

III.- Presentación del Dictamen de Procedencia y Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX. -----

IV.- Declaración de Inexistencia de Información que no fue generada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, y que forma parte de las Obligaciones de Transparencia a la que se refiere el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

IV.1. Confirmación, modificación o revocación, de la Declaración de Inexistencia de Información de Obligaciones de Transparencia que no fue generada en el Segundo Trimestre del ejercicio 2024. -----

V.- Síntesis de las Propuestas de Acuerdos de la Sesión. -----

VI.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 11 de julio de 2024. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-5E</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024.-----</p>
---	---

III.- Presentación del Dictamen de Procedencia y Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga el siguiente punto del Orden del Día. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que: --

Mediante el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0745/2024 de fecha 26 de junio de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de esta Procuraduría en fecha 05 de julio del presente año; la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, notificó a esta Procuraduría el



Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

Por lo que en cumplimiento a lo requerido en el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0745/2024 de fecha 26 de junio de 2024, y para dar continuidad al procedimiento del registro del Manual, se presenta para conocimiento el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y se somete a votación para su aprobación por los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México dictaminado, a efecto de continuar con los trámites para su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente:-----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-5E</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 primer párrafo, 89 primer párrafo y 90 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Sexto fracción XIII del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; asimismo, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México dictaminado, a efecto de continuar con los trámites para su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----</p>
---	--

Se instruye a la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, y Secretaría Técnica de esta Comité de Transparencia, para que lleve a cabo las acciones necesarias para el registro del Manual ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----

IV.- Declaración de Inexistencia de Información que no fue generada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, y que forma parte de las Obligaciones de Transparencia a la que se refiere el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----



El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga el siguiente punto del Orden del Día. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que: --

Con el objeto de dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos en materia de publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia, así como en apego a los criterios de evaluación aplicados a la información que se incorporan en el Portal de Internet de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado, a través de su Unidad de Transparencia, mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-1132-2024, PAOT-05-300/UT-900-1133-2024, PAOT-05-300/UT-900-1134-2024, PAOT-05-300/UT-900-1136-2024, PAOT-05-300/UT-900-1137-2024 y PAOT-05-300/UT-900-1139-2024; le requirió a la Coordinación Administrativa, a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión, a la Coordinación Técnica y de Sistemas, a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial y a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, informaran vía correo electrónico, respecto de los formatos que tienen asignados para requisitar en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cuáles de ellos derivado de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos no se cuenta con información para reportar durante el segundo trimestre del ejercicio 2024 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas responsables de la carga de Información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), vía correo electrónico, reportaron cuáles son los formatos que, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, no cuentan con información para reportar a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). -

Por lo que, se propone ante los integrantes de este Comité de Transparencia, confirmar la Declaración de Inexistencia de Información por lo que respecta a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLV y LII; 123 fracciones I, II, XIII y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, informaron vía correo electrónico, que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no existe información para reportar durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, en los formatos correspondientes a dichas fracciones de los artículos 121 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Las fracciones que se proponen para la Declaración de Inexistencia de Información del Segundo Trimestre del ejercicio 2024, son las siguientes: -----

ARTÍCULO	FRACCIONES	TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
121	V	Indicadores de interés público	Trimestral	Coordinación Administrativa
	VI	Indicadores de Resultados	Trimestral	Coordinación Administrativa
	VII	Planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y	Trimestral y Anual, según corresponda	Coordinación Administrativa



ARTÍCULO	FRACCIONES	TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
		sus metas		
	VIII	Directorio de servidores públicos	Trimestral	Coordinación Administrativa
	X	Viáticos y gastos de representación	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XVII	Información curricular y perfil de los puestos	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XVIII	Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXI inciso i) y j)	Información financiera sobre el presupuesto asignado	Trimestral y Anual	Coordinación Administrativa
	XXII	Programas operativos anuales y de trabajo	Trimestral y Anual, según corresponda	Coordinación Administrativa
	XXIV	Información relativa a la Cuenta y Deuda públicas	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXV	Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	Trimestral y Anual	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión
	XXVI	Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
	XXIX	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXX	Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXI	Informes	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	XXXIV	Padrón de proveedores y contratistas	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXV	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXXVI	Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXVII	Recomendaciones emitidas por la CDHCDMX	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXXVIII	Recomendaciones emitidas por el INFOCDMX	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	XL	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión
	XLV	Estudios Financieros	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
	LII	Transparencia proactiva	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
123	I	Iniciativas de leyes o decretos	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	II	Programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XIII	Convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XIV	Información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas	Trimestral	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and some illegible text.



Por lo que al no existir información para reportar en los formatos de los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLV y LII; 123 fracciones I, II, XIII y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se procede a realizar la propuesta de confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información, al no existir información que reportar como parte del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de las respectivas Unidades Administrativas para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024; lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se anexa copia del acuerdo para mejor referencia. ---

IV.1. Confirmación, modificación o revocación, de la Declaración de Inexistencia de Información de Obligaciones de Transparencia que no fue generada en el Segundo Trimestre del ejercicio 2024. -----

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aunado a los argumentos vertidos en párrafos que anteceden; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la Declaración de Inexistencia de Información, por lo que se refiere a aquella información que, debiéndose reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLV y LII; 123 fracciones I, II, XIII y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se notificó vía correo electrónico a la Unidad de Transparencia, que no existe información para reportar durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se anexa copia del acuerdo para mejor referencia.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

Acuerdo
CTPAOT/AC/2024-04-5E

Se confirma la declaración de inexistencia de la información concerniente a las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLV y LII; 123 fracciones I, II, XIII y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprende que, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024, no existe información para reportar mediante los formatos correspondientes, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Se determina no ordenar la generación de la información en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que conforman a este Sujeto Obligado, se advierte que durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2024 no se generó la información que se requisita a través de los formatos de los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLV y LII; 123 fracciones I, II, XIII y XIV del Título Quinto de la Ley de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



	<p>Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se determina la imposibilidad material de su generación. -----</p> <p>Se instruye a las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría invocar esta Declaración de Inexistencia de la Información en los supuestos en los que se advierta, que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no existe información que reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a sus facultades, competencias o funciones, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024.-----</p> <p>En caso de que se advierta que alguna Unidad Administrativa invoque con dolo la Declaración de Inexistencia de la Información en cuanto a la información que corresponde reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el Segundo Trimestre del ejercicio 2024; se procederá a notificar al Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que procedan a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción V y 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y 8, 53 fracción LXII, 148, 217 fracción III, 260, 264 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX y 265 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----</p>
--	---

V.- Síntesis de las Propuestas de Acuerdos de la Sesión. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga la síntesis de Acuerdos de la Sesión. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra, procede a realizar una síntesis de los acuerdos que, hasta el momento, se han vertido sobre los puntos señalados en el Orden del Día, y son los siguientes:-----

CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-5E	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos. -----
Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-5E	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 primer párrafo y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presentes, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024.-----
Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-5E	Con fundamento en los artículos 88 primer párrafo, 89 primer párrafo y 90 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Sexto fracción XIII del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y se somete a votación para su aprobación por los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de



	<p>Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México dictaminado, a efecto de continuar con los trámites para su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-5E</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 primer párrafo y 89 primer párrafo y 90 fracciones II y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Sexto fracciones II y IX del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presentes, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la propuesta de Declaración de Inexistencia de la Información concerniente a las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XVII, XVIII, XXI, incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIII, incisos a) y b), XLV, XLVI y LI; 123 fracciones I, II, XIII, XIV y XVII del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprende que no existe información para reportar de manera trimestral, semestral o anual mediante los formatos correspondientes, según sea el caso, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p> <p>Se determina no ordenar la generación de la información en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que conforman a este Sujeto Obligado, se advierte durante el periodo que se reporta no se generó la información, por lo que se determina la imposibilidad material de su generación.-----</p> <p>Se instruye a las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría invocar esta Declaración de Inexistencia de la Información en los supuestos en los que se advierte, que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no existe información que reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a sus facultades, competencias o funciones.-----</p> <p>En caso de que se advierta que alguna Unidad Administrativa invoque con dolo la Declaración de Inexistencia de la Información en cuanto a la información que corresponde reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se procederá a notificar al Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que procedan a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción V y 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y 8, 53 fracción LXII, 148, 217 fracción III, 260, 264 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX y 265 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----</p>

VI. Presentación para su aprobación y firma del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el 11 de julio de 2024. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-5E</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2024, celebrada el 11 de julio de 2024, la cual se procede a firmar en el acto para su validación.</p>
---	---

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT presentes, en caso de estar de acuerdo, con todos los puntos del orden del día que fueron desahogados durante la Quinta Sesión Extraordinaria que tuvo lugar el día jueves 11 de julio de junio del presente año, se sirvan en aprobar para su firma, el Acta correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, al no contar con más asuntos que tratar y estando de acuerdo los integrantes de Órgano Colegiado, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CIERRE DEL ACTA

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día de su inicio, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron.

PRESIDENTE SUPLENTE

Geógrafo Marco Antonio Solís García
Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica
de Información Geoespacial y Metadato

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y
Responsable de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Estela Guadalupe González Hernández
Directora de Atención e Investigación de Denuncias
Ambientales "A"
VOCAL SUPLENTE



Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación
Social
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez
Subdirectora de Planeación y Gestión de la
Información
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdin Hernandez
Jefa de Unidad Departamental de Información
Programática Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

Lic. Valente Evaristo Martínez
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y
Administración del Sistema de Información
Geográfica
VOCAL SUPLENTE

Lic. Marco Antonio Muñoz Meza
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y
Seguimiento de Auditorías
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

INVITADOS

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

C. Manuel Monroy Vázquez
Dixaminador

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 11 de julio de 2024. -----